

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

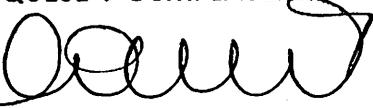
San José de Cúcuta, agosto catorce (14) de dos mil diecisiete (2017).

ASUNTO:	Auto mediante el cual se prescinde del AVISO y se ORDENA EMPLAZAMIENTO (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).
RADICACIÓN:	54001-31-20-001-2017-00029-00
PROCEDENCIA FGN:	173180 E.D Fiscalía 63 Especializada adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFECTADA:	ONEIDA BUENDÍA RAMÍREZ C.C. No.60.374.854 de Cúcuta.
BIEN OBJETO DE EXT:	INMUEBLE identificado con Folio de matrícula inmobiliaria 260-7759 , Ubicado en la Avenida 18 A calle 21 No 21-48 Barrio ALFONSO LÓPEZ y/o Barrio SAN JOSÉ del municipio de Cúcuta, Norte de Santander.
ACCIÓN:	EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede y como quiera que revisada la actuación procesal, consta que ya se logró notificar personalmente del **AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO**¹, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido del artículo 138 y de la forma prevista por el artículo 53 de la ley 1708 de 2014, a la afectada **ONEIDA BUENDÍA RAMÍREZ**² y a la defensora pública Dra. **CORINA HERRERA LEAL**³, así como la notificación por **ESTADO**⁴ al Dr. **JORGE AUGUSTO CAPUTO RODRÍGUEZ** Procurador 90 Judicial Penal II, al Dr. **ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho, y al Dr. **RICARDO EMIRO GALVIS MANOSALVA** Fiscal 63 Especializado adscrito a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, por lo que se prescindirá de fijar **AVISO** en el lugar donde se encuentra el bien, continuando con el **EMPLAZAMIENTO** conforme a las ritualidades que regula el inciso 2º del artículo 140 del **CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**.

En consecuencia, se ordena que por secretaría, se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos sobre el bien objeto de la acción de acuerdo con el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN** correspondiente, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto del inmueble ubicado en la Avenida 18 A calle 21 No 21 - 48 Barrio **ALFONSO LÓPEZ** y/o Barrio **SAN JOSÉ** del municipio de Cúcuta, Norte de Santander, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No. 260-7759**, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS ARMANDO MENDOZA AMAÑO
Juez.

IQP/Lama 2017.

¹ Auto de Julio 13 de 2017 Cuaderno Número 1 del Juzgado - Folio 5

² Folios 25 y 26 del Cuaderno No. 1 del Juzgado. Notificación personal realizada a las 15:40 horas del 8 de agosto de 2017 en las instalaciones del Pabellón de Mujeres del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta "COJUC" por la notificadora del Juzgado.

³ Folio 18 (reverso) del Cuaderno No. 1 del Juzgado. Notificación personal realizada a la Defensora Pública designada para la defensa técnica de la afectada **ONEIDA BUENDÍA RAMÍREZ** a las 08:32 horas de julio 18 de 2017.

⁴ Folio 22 del Cuaderno No. 1 de Juzgado. Notificación por ESTADO a las 08:00 horas del 26 de julio de 2017.